

COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0058/12
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100008212

ANTECEDENTES

I. El 15 de Febrero de 2012, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y con fundamento en los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental turnó a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental la siguiente Solicitud de Información, registrada con el N° de Folio 1613100008212:

"Solicitud de información a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la PROFEPA.

Solicito los siguientes documentos referentes al registro de certificación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental, de los años 2011 y 2012, de la empresa minera Real Bonanza y 5 estrellas de Charcas, en el Estado de San Luis Potosí:

1. Programas preventivos y correctivos derivados de la auditoría ambiental a que se refiere el artículo 38 Bis 1 de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2. El Diagnóstico Básico a que hacen referencia los numerales 17 y 19 del Reglamento de Auditoría Ambiental.

3. La Propuesta de Plan de Acción a que aluden los artículos 15 y 16 de dicho Reglamento." (Sic).

II. Mediante oficio PFFPA/2/12C.6/0270/12, la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental informo a la Unidad de Enlace lo siguiente:

Respecto de lo anterior, le comento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos de esta Unidad Administrativa, se desprende que las citadas empresas, no se encuentran registradas en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación que realicen las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en términos que establecen los artículos 29 fracción III y 30 de de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 46, 57, 60, 70 fracción III y 72 de su Reglamento.

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

III.- Que en términos de lo señalado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa competente, ésta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que éste resuelva si confirma la inexistencia respectiva.

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0058/12
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100008212

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de los registros sobre los dictámenes de verificación en la forma y los términos señalados, por los argumentos hechos valer por la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto notifique al solicitante el contenido de la presente RESOLUCIÓN.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se hace del conocimiento del solicitante que podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su Cuarta Sesión Ordinaria.


LIC. SERGIO EDUARDO HERRERA TORRES
Presidente del Comité de Información

LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL
Secretaría Técnica del Comité de Información


LIC. JORGE ISRAEL NAVARRO CANTÚ
Integrante Suplente del Comité de Información